	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2024	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 3

**RESOLUCION N° 015 DE 2024  
(17 DE ENERO)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO LOGO INSTITUCIONAL, ESLOGAN Y MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 2345 de 2023 y reglamento interno del Concejo Municipal

**CONSIDERANDO:**

- a. **Que El Concejo Municipal de Floridablanca**, es una corporación política administrativa de elección popular compuesta por diecinueve (19) concejales elegidos para un periodo constitucional de cuatro (4) años, y reelegibles, teniendo como eje rector la representación democrática de la comunidad, goza de autonomía presupuestal y financiera.
- b. **Que Artículo 8 numeral 1.2** del reglamento interno expresa: la Mesa Directiva del Concejo Municipal: Es el órgano de dirección y de gobierno. Estará integrada por los siguientes miembros elegidos por la Plenaria de la Corporación para periodos fijos de un (1) año: Un presidente, un Primer vicepresidente y un Segundo vicepresidente.
- c. **Que ARTICULO 9:** del reglamento interno expresa: **DECISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA:** *Las principales decisiones del concejo Municipal se plasman mediante Acuerdos Municipales. Este es un Acto Administrativo obligatorio para las autoridades y los particulares en la jurisdicción del territorio municipal. Otras decisiones de menor categoría podrán ser adoptadas mediante proposiciones aprobadas por la mayoría de la corporación, así como resoluciones suscritas por la mesa directiva y el secretario de la corporación según la naturaleza del acto.*
- d. **Que LEY 2345 DE 2023 (diciembre 30) "Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal".**

**Artículo 1.** Objeto. *La presente ley tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.*


(...)

**Artículo 3.** Definiciones. *Para la adecuada interpretación, aplicación y, en general, para los efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:*

**Manual de Identidad Visual:** *Documento que contiene los elementos esenciales de la identidad estatal. Dentro del mismo aparecen la marca, el color institucional, las aplicaciones visuales y recomendaciones para el uso de la identidad. (...)*

**Artículo 4.** *Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales (MIV). Las entidades estatales a las que hace referencia el artículo 2º, ajustarán su identidad visual para lo cual deberán adoptar un Manual de Identidad Visual dentro de los seis (6) meses siguientes,*

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	<b>RESOLUCIONES 2024</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 3

contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el cual observará los siguientes parámetros:


- a. *El Manual de Identidad Visual deberá desarrollar como mínimo los siguientes elementos esenciales: la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales y las aplicaciones visuales a utilizar en la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles, así como los bienes inmuebles y muebles;*
  - b. *Se prohíbe cualquier uso o implementación de marca de gobierno. Será incompatible cualquier reforma al Manual de Identidad Visual que contenga símbolos, imágenes o mensajes alusivos a las marcas de gobierno;*
  - c. *En las entidades del orden nacional, se deberá utilizar el Escudo de Armas de la República de Colombia como logotipo acompañado del nombre de la entidad correspondiente. Solo podrá complementarse con el nombre de la unidad, oficina, secretaría u despacho adscrito;*
  - d. *En las entidades del orden territorial, deberá emplearse como logotipo el escudo o la bandera que corresponda por su valor histórico y cultural a cada ente territorial, acompañado del nombre de la entidad;*
  - e. *Las entidades estatales podrán emplear excepcionalmente un uso de logotipo distinto al del escudo o la bandera del orden nacional o territorial según corresponda, siempre que se acredite la apropiación cultural e histórica de otro logo, circunstancia que deberá motivarse dentro del respectivo manual;*
  - f. *El Manual de Identidad Visual deberá mantener la neutralidad política y religiosa. Los símbolos, imágenes, mensajes o elementos identitarios no podrán hacer alusión a partidos o Movimientos políticos;*
  - g. *El Manual de Identidad Visual no podrá contener elementos alusivos al Plan de Gobierno, Plan de Desarrollo o Plan de Acción del gobierno o dirección administrativa que Lo apruebe;*
  - h. *El manual no podrá contener alusiones a ningún movimiento ciudadano, partido político y/o personalidades políticas.*
  - e. Que el Manual de Identidad Corporativa como base e instructivo del logo creado resulta ser un documento normativo compuesto por símbolos, elementos gráficos, colores, tipografías publicitarias entre otros que define una identidad visual Institucional.
  - f. Que el eslogan, "Solidario, Comprometido y Participativo", Solidario señala un enfoque directo y preciso de la comunidad florideña; Comprometido, nuestra Corporación se esfuerza de manera voluntaria con el fin de aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, Participativo, tiene como uno de sus objetivos misionales propiciar espacios para la participación de la ciudadana.
5. Que con base en lo anterior se hace necesario adoptar, la imagen y eslogan del Concejo Municipal de Floridablanca, como un elemento visual que encierra los valores institucionales.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual básico de Identidad Corporativa el cual fue elaborado teniendo en cuenta la ley 2345 de 2023; cuyo texto hace parte integral de esta Resolución, como herramienta fundamental para el desarrollo de los usos y actividades de

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	<b>RESOLUCIONES 2024</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 3

comunicación que se realice. Con el uso del nuevo logo y eslogan “solidario, comprometido y participativo”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Implementar la nueva identidad gráfica Institucional por parte de todas las áreas del Concejo Municipal de Floridablanca.

**ARTÍCULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca las demás disposiciones que le sean contrarias

Se expide en Floridablanca, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2024.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**  
Presidente



**WILSON ARDILA PARRA**  
Primer vicepresidente



**JONATHAN STEVEN PINZÓN GARAVITO**  
Segundo vicepresidente

**Proyecto:**

**Revisó** Diego Fernando Álvarez R.  
Secretario General

*Solidario, Comprometido y Participativo*

# MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA



*Solidario, Comprometido  
y Participativo*

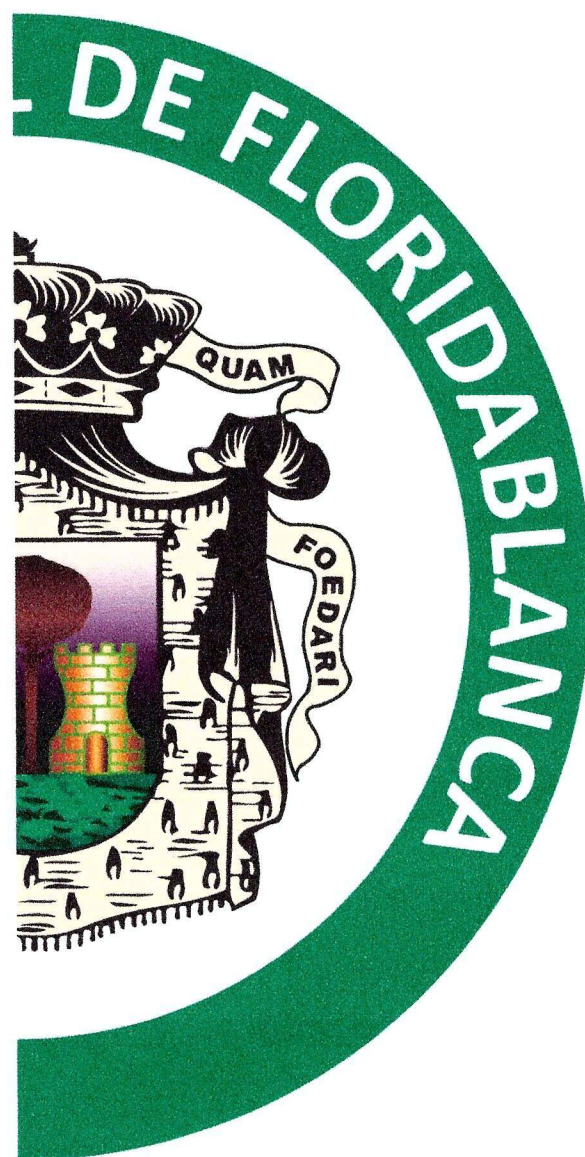
CONCEJO MUNICIPAL  
DE FLORIDABLANCA

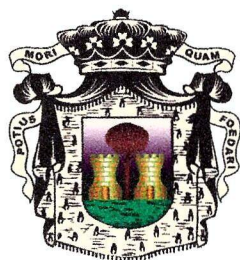
Este manual contiene la información básica para el uso correcto y aplicación gráfica de la imagen del Concejo de Floridablanca para el año 2024.

Ha sido elaborado teniendo en cuenta la ley 2345 de 2023 que tiene como objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Ha sido elaborado pensando en las necesidades de todas aquellas personas responsables de interpretar, articular, comunicar y aplicar la imagen en sus diferentes ámbitos.

El correcto uso de la imagen de Concejo Municipal de Floridablanca contribuirá a que consigamos los objetivos de identificación y refuerzo de la misma.





**ISOLOGO**

# SIMBOLOGÍA BÁSICA

La imagen (Isologo) del Concejo Municipal de Floridablanca está construida en cumplimiento a la ley 2345 de 2023, teniendo como base un símbolo patrio como lo es el escudo de Floridablanca.

También se utilizó unos contenedores en forma circular en el cual se incrustó la tipografía para darle fuerza y un vínculo con el símbolo empleado.

## CALIBRI BOLD

---

ABCDEFGHIJKLMNO  
PQRSTUVWXYZ

## SEGOE SCRIPT BOLD

---

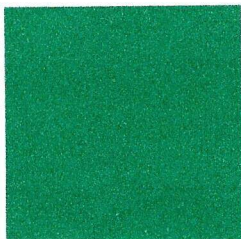
ABCDEFGHIJKLMNO  
PQRSTUVWXYZ  
*abcdefghijklmno  
pqrstuvwxyz*

# TIPOGRAFÍA

La tipografía que se escogió se llama CALIBRI en su variable BOLD, la cuál es una tipografía san serif, que tiene una anchura generosa que facilita la lectura.

Ésta será la utilizada por los estudios y agencias de diseño.

La tipografía secundaria corresponde a la de nuestro slogan para el año 2023, es la familia SEGOE SCRIPT en su versión Normal.



C : 100

R : 0

M : 0

G : 135

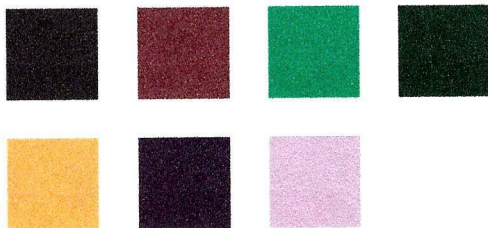
Y : 100

B : 57

K : 15

009148

### Colores del escudo original de Floridablanca



# COLORES CORPORATIVOS

Los colores utilizados en el ISOLOGO:

Se respetó los diversos colores del escudo original de Floridablanca.

Verde:

Significa la riqueza y fertilidad de sus tierras, y en virtud de la esperanza que acompaña a las gentes de Floridablanca.



100%

60%

30%

10%



# VARIACIONES DE LOGO

La tipografía que se escogió se llama CALIBRI en su variable BOLD, la cuál es una tipografía san serif, que tiene una anchura generosa que facilita la lectura.

Ésta será la utilizada por los estudios y agencias dediseño.

La tipografía secundaria corresponde a la de nuestro slogan para el año 2023, es la familia SEGOE SCRIPT en su versión Normal.

# Solidario, Comprometido y Participativo

## Solidario:

Somos solidarios porque nuestra misión nos lleva diariamente a la búsqueda de ayudar a los otros a alcanzar sus metas, enfrentar sus dolencias y dificultades; fortalecer la unión de nuestra sociedad, siempre sin esperar nada a cambio.

## Comprometido:

Nuestra Institución se esfuerza de manera voluntaria para asegurarse que las tareas del municipio estén bien hechas y Cumplan con sus obligaciones.

Vela por la integridad del patrimonio de Floridablanca y garantiza sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por sus habitantes, conforme a la disponibilidad de recursos.

## Participativo:

Tiene como uno de sus objetivos misionales propiciar espacios para la participación de la ciudadanía.

Es el órgano encargado de hacer efectiva la participación de la ciudadanía local, ejerce funciones normativas, resolutivas, fiscalizadoras y otras atribuciones que se le encomienden, en la forma que determine la ley orgánica constitucional respectiva.

**SLOGAN**

# APLICACIONES ISOLOGO

